01/06/2022

ECONOMIST&JURIST

Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrativando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo

La baja de Macarena Olona en el padrón municipal de Salobreña no afectaría a su candidatura

En relación con la convocatoria de elecciones al Parlamento de Andalucía, en recientes días apareció la noticia de que una coalición electoral que concurre a esos comicios impugnó ante la Junta Electoral de Granada la candidatura de la cabeza de lista por VOX en las citadas elecciones **Macarena Olona**, por **empadronamiento irregular**. A su vez, el Ayuntamiento de Salobreña, donde aparece domiciliada la candidata, ha iniciado un expediente sobre baja de oficio por inscripción indebida de la Sra. Olona en el padrón del citado municipio.

Los antecedentes normativos del asunto son los siguientes:

Según el art. 4 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, **son elegibles todos los ciudadanos que tengan la condición de electores**, y con arreglo al art. 2 son electores todos los que, gozando del derecho de sufragio activo, tengan la **condición política de andaluces conforme al artículo 5 del Estatuto de Autonomía**, que establece: "a los efectos del presente Estatuto, gozan de la condición

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF